

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

Sr. Presidente
Comisión de Acuerdos
Honorable Senado de la Nación
Senador Rodolfo Julio Urtubey
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de director ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), en respuesta a su consulta para considerar la promoción a los grados inmediatos superiores del General de División Ricardo Luis Cundom, del Teniente Coronel D. Patricio Alejandro Sztyrle, del Teniente Coronel D. Eugenio Castiglione y del Teniente Coronel D. Luis Daniel Molina.

Cumplimos en informarle que en nuestros registros no constan informaciones que vinculen a los militares propuestos para ascender con hechos relacionados con violaciones a los derechos humanos.

En el caso del General Cundom, de su legajo surge que el oficial fue sancionado con 8 días de arresto el 19 de diciembre de 1988 en el contexto de los acontecimientos conocidos como alzamiento de Villa Martelli, ocurridos entre el 2 y el 4 de diciembre de ese año. En aquella oportunidad el entonces Capitán Cundom permaneció en su debido destino, como cursante del Instituto de la Escuela Superior de Guerra, pero fue sancionado por manifestar a su superior inmediato que no ejecutaría operaciones militares contra sus camaradas.

No consideramos que ese precedente sea un obstáculo para su ascenso. Sin embargo, llegada esta instancia de su carrera, sería relevante conocer cuál es su consideración respecto de los levantamientos militares contra el orden constitucional que tuvieron lugar en ese tiempo.



La información que aportamos surge del trabajo del CELS de relevamiento y registro documental relacionado con su misión de defensa de los derechos humanos. Se trata de documentación producida por víctimas del Terrorismo de Estado, sus familiares y organismos de derechos humanos; por el litigio de causas que tramitan en instancias nacionales e internacionales; material de medios de comunicación y bibliografía especializada. Nuestro archivo se encuentra en permanente ampliación y actualización, dado el volumen, variedad y dispersión de documentos y fuentes existentes, así como la ocurrencia de nuevos hechos.

Los aportes realizados por organizaciones de derechos humanos como la nuestra son complementarios a los que puedan producir organismos estatales. Tales dependencias realizan sus propias investigaciones con fuentes oficiales como testimonios, legajos personales de las Fuerzas Armadas y legajos CONADEP, entre otros.

Esperamos que la información que acercamos contribuya a la tarea indelegable de las autoridades políticas de depurar sus estructuras de aquellas personas que hayan participado en violaciones a los derechos humanos o en alzamientos contra el orden democrático y de evaluar la trayectoria e idoneidad de los integrantes de las Fuerzas Armadas que están en condiciones de obtener un ascenso.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Gastón Chillier
Director Ejecutivo
CELS